

suitas," la que apenas conocida fué condenada como calumniosa, difamatoria y llena de escándalos por diversos Obispos y la Curia Romana, en la que tildaba á los Jesuitas de ejercer el comercio. A la multitud de libelos de que ya habia hecho uso Pombal y aunque repudiados por el clero, por la nobleza y el pueblo portugués, hallaban un eco lisonjero en los folletos de los filósofos, en las obras de los jansenistas y en la antigua animosidad de los protestantes, que denigraban á los Jesuitas en Europa, se creyó oportuno agregar este y otros del mismo jaez que los desacreditaban en la América. Hacía-se insistir mucho en esa acusacion de comercio; y bajo ese carácter se preparó otro nuevo ataque á los Jesuitas, denunciándolos de ese delito á la Santa Sede, solicitando de ella el remedio de aquel escándalo y la reforma de la Orden, que habia degenerado, [se decia], de su santo y piadoso instituto.

Carvalho, contemplando siempre el espíritu religioso del pueblo portugués, ocurrió, en efecto, á Benedicto XIV que en 1740 habia publicado una Bula contra los clérigos que se dedicasen á negocios prohibidos por los cánones, pidiéndole á nombre del Rey se hiciera una visita á la Provincia de Portugal con los expresados fines. Dominaban en los últimos años de su vida á este gran Papa, casi decrepito, los cardenales Pasionei y Archinto, enemigos implacables de los institutos religiosos, y especialmente de los Jesuitas, que más de una vez habian experimentado, sobre todo, los efectos de la malevolencia del primero; dichos cardenales alcanzaron este Breve, encargándose la visita al Cardenal Saldaña, portugués y hechura de Pombal, á quien se habia prometido por premio de sus condescendencias el Patriarcado de Lisboa. El visitador al recibir esta comision, habia recibido tambien instrucciones del Santo Padre, en que se le recomendaba obrase en aquel negocio con discrecion y dulzura, guardando sobre todos los puntos de acusacion el más absoluto silencio, imponiéndolo á sus subordinados, pesándolo con madurez y rechazando las sugerencias de los enemigos del instituto, sin comunicar nada á los ministros de Estado ni al público, y, en fin, no tomando ninguna resolucion decisiva, contentándose con hacer exacta relacion de todo á la Santa Sede, la cual se reservaba el derecho de pronunciar definitivamente. El 2 de Mayo de 1758 se intimó el Breve á los Jesuitas y el 3 falleció Benedicto XIV.

El Cardenal reformador, olvidando todas esas prudentes y sábias prevenciones, lo primero que hizo fué ponerse de acuerdo con el Ministro y hacerlo como dueño del negocio. Notificó el Breve á los Jesuitas de la Provincia de Portugal; pero no pudo ya hacerlo á la del Brasil por la muerte del Papa, por la que, segun los cánones, habia cesado su comision respecto de esta última Provincia: manifestó su escrúpulo al Ministro, mas éste al frente del Consejo decidió que su

jurisdiccion continuaba extendida más allá de los mares y hasta el Brasil. Dado este primer paso, le costaron ya poco al Cardenal los demás igualmente irregulares. El 15 de Mayo del mismo año declaró en un mandato que los Jesuitas se dedicaban á un comercio prohibido por las leyes de la Iglesia, declarándolos convictos de transacciones culpables; todo lo cual confirmaba una memoria de Pombal. La calumnia no podia ser ni más atroz ni tampoco más absurda. En tan pocos dias no era posible haberse examinado los registros de la Provincia, libros de cuentas y correspondencia, almacenes y demás documentos necesarios para una averiguacion tan difícil y delicada. Pero sobre todo se pasó; se desoyeron las juiciosas y fundadas reflexiones, que aun los menos inteligentes en estos negocios hacian á vista de aquella premura, en una materia que requería más tiempo para el examen de tantos papeles, aun contando únicamente con las casas de los Jesuitas en el reino; y con asombro general, "en esta discusion [habla Schoell], los Padres han sido condenados por espíritu de partido sin haber sido oidos en defensa (1)."

Hízose extensiva la declaracion de comercio á las Misiones de las Indias Orientales y demás colonias portuguesas, en razon de que se vendian los frutos de esas Misiones y con sus productos se habilitaban aquellos países de los efectos de que tenian necesidad. De la venta de los frutos naturales, y compra de los indispensables para las necesidades de los pueblos, estaban encargados los Jesuitas por repetidas reales órdenes y concesiones Pontificias; y sobre todo, por espacio de más de ciento cincuenta años, á la vista de todo el mundo, ciencia y paciencia de las autoridades y sin reclamacion alguna. De aquí es, que ni en la Bula antes citada de 1740, ni otra posterior del mismo Benedicto XIV, se habia dirigido el menor reproche, mencion ni alusion directa ni indirecta á los Jesuitas. Porque como ha dicho Schoell, apoyado en los edictos Pontificios: "las dos Bulas de ese Pontífice no podian ser ejecutadas en las Misiones de los Jesuitas, puesto que en ellas los indios en medio de su dichosa sencillez no conocian otros jefes ni dueños, y casi diriamos ni otra providencia que los Padres, en las manos de los cuales estaba todo el comercio." [2] Tan cierto es esto, que los reyes de España, sobre todo, Felipe V, en su real cédula de 28 de Diciembre de 1743, renovando y confirmando otros edictos, concedieron á los Misioneros el derecho de enagenar los frutos de las tierras cultivadas por los neófitos y los productos de su industria. Los Obispos del Paraguay encomiaron varias veces el desinterés de los Padres en este punto: las autoridades civiles que examinaban las cuentas anuales,

(1) Obra y tomo citado, pág. 56.

(2) Obra y lugar citados, pág. 51.

alabaron siempre su economía y fiel administracion; y en el famoso informe que dieron á Fernando VI sobre estos establecimientos de la América del Sur los Sres. D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa, tenientes generales de la Real Armada, testigos de toda excepcion, que pasaron á ella á observar secretamente su conducta y á informar de todas sus acciones á su perspicaz y receloso gobierno, se expresaron hablando de las rentas de los hospitales, que para su mayor seguridad, se rogara á los Jesuitas, que aunque esa materia no era de su Instituto, se encargasen de ella para bien general, dando tan solo razon anualmente [1] al Consejo de Indias, de la distribucion del dinero que entrara en su poder, "sin más justificacion que la de su dicho, el cual (añadian), es digno de mayor fé que los que pudieran venir autorizados de jueces y escribanos."

El tráfico, verdaderamente tal, prohibido por los cánones á los clérigos y religiosos, vedado tambien por el instituto de la Compañía, consiste únicamente en comprar para vender, pero nunca se han extendido las leyes eclesiásticas á la expendicion de los géneros ó frutos provenientes de las propias posesiones. Esta fué la práctica general de todas las comunidades que tenian bienes en todos los reinos católicos. La acusacion, pues, del comercio de los Jesuitas, generalmente fué rechazada por todo el mundo, á pesar de esas supuestas sentencias tan precipitadas como ilegales que se dieron en Portugal por el visitador, cardenal Saldaña.

Denigrante fué sin duda esta calumnia jurídica lanzada contra los Jesuitas portugueses; pero la más atroz, al par que la más absurda, y sin embargo, la más vociferada por Carvalho, fué la de complicidad, ó lo que es peor, la declaracion de haber sido ellos los autores del conato contra la vida del rey de Portugal, unidos á dos familias de las más nobles del mismo reino, con la circunstancia de que se quiso implicar en aquel crimen á toda la Compañía y todos sus individuos, no ménos los que estaban en Europa que los que vivian en América ó residian en Asia, con tal que perteneciesen al mismo cuerpo. Así se infiere, tanto del extracto del proceso y sentencia de la causa formada en el particular, dada á 12 de Enero de 1759, cuanto en el real decreto expedido por el ministerio de Pombal con fecha 19 del mismo, que suplió superabundantemente á lo que la primera pieza habia callado.

Este impenetrable suceso, desde el principio fué envuelto en tantas tinieblas, se hicieron tantas versiones sobre él, apareció aún en la misma sentencia tal contradiccion en el relato de los hechos, y se ha escrito en el particular tanto, negando algunos el atentado enteramente, otros dando explicaciones de lo ocurrido, algunas nada ho-

[1] Noticias secretas de América por D. David Barry, cap. III pág. 329. — Londres 1826.

noríficas para el rey José I, y la opinion, hasta entre los contemporáneos, se dividió de tal suerte, que aún historiadores tan laboriosos, como Schoell, Schlosser, Murr, Johnson y otros muchos que podiamos citar, nada han podido averiguar de cierto, y se han perdido en un mar de conjeturas; aunque, como veremos despues, todos estos y otros escritores del mismo siglo convienen en absolver cumplidamente á los Jesuitas de todo cargo, proclamando su inocencia.

Haremos primero un breve relato de este escandaloso acontecimiento.

En la noche del 3 de Setiembre de 1758, se dijo, que viniendo el Rey en un coche particular, habia sido atacado por unos asesinos que dispararon sobre él dos tiros de pistola: que herido el soberano, en un brazo segun unos, en la espalda y el pecho, segun otros, se habia encerrado en su palacio, aguardando la prision de los agresores: que hasta el 12 de Diciembre se procedió al arresto del duque de Aveiro, el marqués de Tavora, D^a Leonor, su esposa, su hijo, parientes y otros criados hasta el número de once personas. Para juzgarlas se formó un tribunal particular, titulado de la Inconfidencia, presidido por Carvalho, en vez de haber sido juzgados por sus pares, segun los privilegios de la nobleza portuguesa. En ese tenebroso tribunal se falló la sentencia de muerte contra los reos, que habian sido asegurados en la cárcel de Belen, deshabitada desde el terrible temblor de 1755; declarándose cómplices y autores del tal crimen á tres Jesuitas, uno de ellos el célebre misionero Malagrida; ninguno de los cuales habia sido examinado ni arrestado, pues no lo fueron hasta la víspera de la ejecucion, ni tampoco á ninguno de ellos se le habia aplicado pena alguna en la sentencia. Cuanto se diga sobre este suplicio, es menos que la idea horrible que hace concebir la sola vista del extraordinario documento en que fueron sentenciados, comparable solo con los de los tiempos de los Calígulas y Caracallas, de los Nerones y los Decios; "documento, dice el Fiscal del Consejo de Castilla que demuestra hasta qué punto sabe llevar sus iniquidades un ambicioso privado, que para su conservacion y venganzas acomete decididamente la carrera de los maleficios."

La sentencia se ejecutó con pormenores tan horrorosos, como puede verse en las historias de ese tiempo, y cuya descripcion omitimos á favor de la sensibilidad de nuestros lectores.

Antes de hablar de la expulsion de los Jesuitas de Portugal y sus dominios, escribiremos algunos testimonios de la inocencia de estos Padres, dejando para otro lugar el de su rehabilitacion judicial en ese reino.

Shirley dice: "El decreto del tribunal de la Inconfidencia no puede ser mirado ni como concluyente para el público, ni como justo

respecto de los acusados. . . . ¿De qué peso puede ser un juicio, que no es de principio á fin sino una vaga declamacion, en que se ocultan al público las deposiciones y testigos, donde todas las formas legales no son menos violadas que la equidad natural? (1)." El mariscal de Belle-Isle, hablando de la condenacion del duque de Aveiro y de sus pretendidos cómplices, añade estas notables palabras: "Tengo en las manos piezas auténticas que derraman una gran luz sobre este negocio. . . . Desgracia grande es para los reyes ser negligentes, en cosas tan graves, en examinarlo todo por sí mismos."—Respecto de los Jesuitas, dice: "Se sabe que el duque de Cumberland se habia lisonjeado de llegar á ser rey de Portugal, casándose con la princesa del Brasil hija de José I. No dudo que lo habria conseguido si los Jesuitas, confesores de la familia real, no se hubiesen opuesto. Véase el crimen que jamás se les pudo perdonar [2]." La Condamine escribía el 27 de Marzo de 1757: "Jamás se me llegará á persuadir de que los Jesuitas hayan en efecto cometido el horrible atentado de que se les acusa."—A lo que contestaba el célebre académico Maupertuis: "Pienso como vos en el particular: es necesario que los Jesuitas sean muy inocentes, puesto que aún no se les ha castigado; por lo que hace á mí, no los creeré culpables aun cuando supiese que los habian quemado vivos." Los historiadores modernos tambien los han justificado: entre otros Schlosser ha escrito: "El gobierno de Portugal tomó contra los Jesuitas una venganza despótica, castigando de la manera más dura é injusta á ciudadanos inocentes y casi en su totalidad muy respetables." Los mismos filósofos franceses, que tanto influyeron en la destruccion de la Compañía de Jesus en su país, reconocieron las nulidades de esa sentencia, y d'Alembert decia: "Los hechos alegados en Portugal, son igualmente ridículos que crueles." [3] ¿Pero qué más? los mismos libelistas han reconocido los vicios de esos procesos, la injusticia y la crueldad de la sentencia, descubriendo al mismo tiempo que la proscripcion de los Jesuitas, fué únicamente efecto de venganza y obra de una conspiracion en su contra. "Las piezas emanadas de la corte de Lisboa, escribe Saint-Priest, parecieron ridículas en la forma y poco diestras en el fondo. Este holocausto de la nobleza chocó á las clases superiores, cuidadosamente contempladas hasta entonces por los filósofos. . . . En la Inquisicion encontró Pombal una arma cómoda y pronta, que hizo obrar de acuerdo con la comision arbitraria establecida despues de la conspiracion de los grandes. . . . El ministro con mucha anticipacion habia levantado en su mente el

(1) Almacen de Londres. 1759.

(2) Testamento político, 1762, pág. 95 y 108.

(3) Sobre la destruccion de los Jesuitas en Francia.

cadalso de los nobles, y aborrecía á los Jesuitas mucho más que á la aristocracia. . . . Al momento de torturar á las víctimas, los ejecutores les pidieron de rodillas perdon; ellas perdonaron á esos humildes instrumentos; pero la historia no ha perdonado al verdugo de quien emanaron las órdenes." [1]

A esta iniquidad reconocida tan generalmente, se siguió la expulsion general de la Compañía de Jesus de todos los dominios del rey de Portugal, sin exceptuar sus famosas Misiones del Brasil, Marañon é Indias Orientales. Como supuestos cómplices habian sido ya encarcelados más de cien Jesuitas, los que despues llegaron á doscientos veintiuno, misioneros los más, en las horribles cárceles de Lisboa. Además, de todos los medios por reprobados que fuesen, se habia usado, aunque con muy poco fruto, para hacer apostatar á los jóvenes religiosos. Los bienes todos pertenecientes á la Compañía, aun los destinados al culto divino, habian sido secuestrados y aplicados al fisco, sin olvidarse de sí el Ministro ni de sus hechuras. En fin, en diversas remesas fueron conducidos, en medio de los mayores trabajos y privaciones, cerca de mil trescientos Jesuitas al Estado eclesiástico, insultando á la Santa Sede, diciendo Carvalho ser aquel un regalo con que queria obsequiar al Santo Padre, y para colmo de tantos insultos, ni se le notició aquella disposicion, dejándole el cuidado de proveer á la subsistencia de los desterrados. Estos fueron recibidos en Civita Vecchia como unos mártires, y aún se pusieron dos inscripciones latinas que conservasen á la posteridad la noticia de ese triunfo de la religion, en la inocencia y virtudes de aquellos ilustres religiosos proscritos por el despotismo y la impiedad.

A principios de 1760 llegaron á Italia los últimos Jesuitas que fueron recibidos con el mismo interés y con la misma caridad; y el año siguiente en el mes de Setiembre, aniversario del supuesto ó verdadero conato del asesinato del Rey, el feroz Carvalho hizo ajusticiar públicamente y con la mayor ignominia al respetabilísimo anciano P. Malagrida, no ya como cómplice de aquel delito en que se le quiso inmodar, con escándalo de todo el pueblo que reconocía las virtudes y servicios del venerable misionero del Brasil, á quien los mismos protestantes ingleses, no daban otro nombre que el de Apóstol; sino "limitándose, [habla un historiador], la causa que se le formó á ciertas obritas que se dice compuso llenas de ilusion y delirios, no sobre puntos políticos, sino acerca de materias puramente religiosas," (2) y esto en una cárcel, en que carecía de luz, tinta, plumas y papel: de cuya inicua sentencia y de sus consecuencias dijo Vol-

[1] De la caída de los Jesuitas en el siglo pasado, pág. 27, 28 y 29.

[2] Breton. España y Portugal, tom. VI, pág. 173.

taire principalmente, que “los excesos del ridículo y del absurdo estaban en ella unidos al exceso del horror.” (1)

El ódio de Carvalho se extendió á la Sede Apostólica, que aun cuando por el bien de la paz usó de algunas consideraciones con él, sin embargo no dejó de sufrir graves insultos de su parte, como la expulsion violenta del Nuncio, de Lisboa y del Reino; la retirada no menos escandalosa del ministro portugués Ahumada, de Roma; los edictos imperiosos que publicó en descrédito y menosprecio del gobierno Pontificio; la derogacion de dos Bulas; el inaudito mandamiento de la exclusion ó testadura en el calendario, de los nombres de los Santos canonizados de la Compañía, el de S. Gregorio Papa y otros atentados no menos sacrílegos que omitimos.

Carvalho esparció por toda la Europa varios papeles oficiales sobre aquella destruccion, los cuales dirigió á la corte Pontificia como para justificarse. Ésas mismas piezas forman, como lo ha hecho observar un apologista mexicano de la época, la más cumplida defensa de los Jesuitas; y despues que se han venido á descubrir las iniquidades de aquel Ministro, ha llegado á corroborarse ese juicio. Schoell así se expresa hablando de la abolicion de la Compañía: “Las consecuencias de esa destruccion, sea en bien, sea en mal, para nosotros son extrañas. Como simples historiadores nos ocuparemos en referir los hechos por lo concerniente á Portugal. Es cierto que ellos han sido envueltos en tinieblas, y que más de una vez parece imposible penetrar su verdad. Con todo, á pesar de las sombras tan espesas que los rodean, lo claro es, que los cargos fundados que Carvalho ha podido dirigir á esos Padres se reducen á bien poco. El Ministro con la mayor frecuencia más se ha servido de las armas de la mala fé, de la calumnia y de la exageracion, que de las de la lealtad”.—Y más adelante: “El 3 de Febrero de 1757 publicó Pombal bajo la forma de manifiesto la diatriba titulada: “Relacion de la conducta y de los últimos actos de los Jesuitas en Portugal y en la “corte de Lisboa.” Era este escrito una narracion de cuanto habia ocurrido en América desde los primeros establecimientos formados por los Jesuitas en el interior de ese vasto país. La calumnia era tan manifiesta, que los superiores de la orden, juzgaron conveniente abandonar á su suerte tal fábula, creyéndola indigna de refutacion.”—“El 20 de Abril de 1759, (luego agrega) el Rey de Portugal, esto es Pombal, con una carta dirigida á Clemente XIII, acompañó al Soberano Pontífice una Memoria que es una acta de acusacion contra los Jesuitas; en la que se reprodujeron todas las inculpaciones de estampilla que se acostumbraba hacer á la orden. . . . Despues de ellas se dan las nuevas quejas del regicidio del 3 de Setiembre, en que,

[1] Siglo de Luis XV, pág. 433.

segun la Memoria, los Jesuitas habian tenido parte, como lo probaban multitud de cartas interceptadas y papeles originales, que hasta ahora no han visto la luz.—En fin, despues de haber referido aquella tentativa de asesinato en que, segun su opinion, el Rey habia sido víctima de una equivocacion, y de haber contado la horrible crueldad de Carvalho contra las personas acusadas por él de ese crimen, concluye así el historiador: “Un procedimiento tan irregular, como el que produjo ese juicio y una pieza tan absurda como la sentencia, no pueden ser alegadas contra la memoria de los condenados. La inocencia de la mayor parte de las víctimas de tal iniquidad ha sido formalmente reconocida; pero, sin embargo, acerca de la existencia y la naturaleza del complot de que se supone víctima el Rey, hay tal oscuridad, que no habiendo podido ser disipada en 1777 y 1780, acaso no lo será jamás.” [1]

Todo esto á más de manifestar la justificacion de la inocencia de los Jesuitas, descubre los verdaderos motivos de su persecucion en Portugal. A su tiempo veremos la declaracion jurídica y oficial de estos actos.

(1) Obra y tomo citado, pág. 50, 52 y 60.